



CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ODONTÓLOGOS Y BIOQUÍMICOS DE SALTA

REGLAMENTO PARA COMPRA DE LOTES

“PORTAL DE LOS CERRILLOS”

- 1.- Podrán participar en la operatoria, todos los afiliados a la Caja que registren un mínimo de 36 meses de afiliación y se encuentre con todos los aportes previsionales, cuotas de préstamos Y FOCOB al día, registrando regularidad en los pagos de los últimos 12 meses. También podrán participar, los jubilados ordinarios de la Caja, independientemente de la antigüedad del beneficio.-
- 2.- Podrán intervenir en la operatoria, aún cuando tenga otra propiedad a nombre del afiliado.
- 3.- Los interesados deberán presentar nota dirigida a la Caja solicitando ser aceptados para la operatoria y aceptando las condiciones de anticipo, cancelación y escrituración del lote; deberá especificarse el lote elegido y la manzana correspondiente. -
- 4.- Los lotes se venderán al precio que establezca la Caja según valores de mercado. Se expresarán en dólares estadounidenses, siendo el valor inicial de u\$s 45,00 por metro cuadrado. El valor del metro cuadrado de cada lote será uniforme, con excepción de las esquinas, donde el valor se incrementará en un 10%.
- 5.- Los lotes podrán abonarse de contado y/o financiados. La Caja podrá acordar a los interesados un préstamo personal, de acuerdo a los topes y requisitos establecidos en el reglamento respectivo. El precio de contado o las cuotas de financiación respectivas, deberán abonarse en dólares o su equivalente en pesos según la cotización tipo comprador de dicha moneda al momento de pago; en caso de pago de contado total, el precio será bonificado en un 10% sobre el precio de venta. –
- 6.- Dentro de los cinco (5) días hábiles de aceptada la solicitud por parte del Directorio de la Caja, se formalizará la operación mediante Boleto de Compraventa, con gastos, tasas y honorarios a cargo del comprador y el afiliado deberá ingresar en ese momento en concepto de anticipo el 20% del importe total. La escrituración deberá efectuarse dentro de los 60 días corridos (una vez cancelado el precio total), en la Escribanía que designe la Caja, con gastos, honorarios y tasas a cargo del comprador. -
- 5.- Si la operación se efectuará en forma financiada, el saldo luego del pago del anticipo, podrá abonarlo en hasta en doce (12) cuotas mensuales con vto. los días de 10 de cada mes; las cuotas no tendrán intereses de financiación; pero en caso de pago fuera de término, se recargará un 3% mensual sobre valor de la cuota en mora por cada mes de atraso.
- 6.- La posesión de los lotes se acordará a partir del pago de la séptima (9°) cuota o cancelación del precio, si fuera anterior. A partir del mes siguiente, los gastos de mantenimiento del terreno quedarán a cargo de los adquirentes, lo mismo que lo correspondiente a gastos de luz y agua correspondientes al lote en cuestión. -
- 7.- La Caja establecerá las condiciones mínimas referidas a la convivencia armónica de los adjudicatarios y a las características y/o limitaciones en la construcción, para no perder el sentido de pertenencia al loteo y el objetivo principal que es procurar de un espacio para viviendas de los afiliados y sus familias.